MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 543/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2017 "CONSTRUCCION DE SSHH TIPO 4,40x6,15 - ESC. BASICA N° 1757 SANTA ELENA", A LA FIRMA "MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES"; POR SER LA OFERTA SOLVENTE.- -

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 26/2017 **"CONSTRUCCION DE SSHH TIPO 4,40x6,15 - ESC. BASICA N° 1757 SANTA ELENA"**, y; - - -

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y no habiéndose presentado la cantidad de ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este Comité recomienda la adjudicación acogiéndose a la salvedad del art. 34 inc. C de la Ley 2051/03 por la situación de urgencia aprobada por el MEC.----------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.* -

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 26/2017 "**CONSTRUCCION DE SSHH TIPO 4,40x6,15 - ESC. BASICA N° 1757 SANTA ELENA**" al Oferente "**MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**", por un monto de **Gs. 130.897.000.-** (Guaraníes Ciento Treinta Millones, Ochocientos Noventa y Siete Mil).-

ART. 2º- Autorizar a Tesorería realizar la imputación correspondiente**.**

ART. 3º- Comunicar a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Tobatí, 21 de agosto de 2017

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

Lic. Dan Alberto González V.
Intendente Municipal